



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9854

20/04/2020

22485

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 05 de mayo de 2020